

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYO A TAREAS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE

PRIMERA. OBJETO.-

1. Se publica la convocatoria de una beca de colaboración de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.
2. La beca se concede con el objeto de contribuir, dentro del convenio marco suscrito con la Diputación Provincial de Toledo, a la puesta en marcha de proyectos encaminados a reforzar la calidad de la docencia impartida, el impulso de la investigación, la mejora de la eficiencia de su gestión académica, la facilitación del acceso a programas de formación continua, el refuerzo de la proyección internacional de la UCLM, y en general, a elevar la oferta y el nivel de los servicios de cualquier tipo prestados a la comunidad universitaria de la UCLM en la provincia de Toledo.
3. Las tareas a realizar por el becario seleccionado serán las siguientes:
 - Programar y gestionar las visitas culturales a los edificios históricos universitarios del campus de Toledo.
 - Crear y en su caso, mantener y actualizar los blogs del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.
 - Apoyar en otras labores de internacionalización del Vicerrectorado.
 - Colaborar en la edición y difusión de catálogos y documentos.
 - Participar en la organización de encuentros, jornadas y visitas institucionales.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

1. Podrán solicitar la beca **todos los alumnos** matriculados en Enseñanza Oficial de Primer y/o Segundo Ciclo, Grado o Master en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2019/2020.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el curso 2019/2020 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
7. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
9. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

TERCERA.- PRÓRROGA DE LA BECA

En ningún caso, la beca a que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

CUARTA.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del 1 de noviembre al 22 de diciembre de 2019, con una dedicación global de 19,5 horas semanales, cuya distribución será acordada previamente al inicio de la actividad.
2. La dotación económica será de CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (415,00 €) brutos mensuales, siendo el importe total del presupuesto de esta convocatoria de SETECIENTOS DIEZ EUROS (710,00 €) brutos.
3. Para el desarrollo de esta beca existe crédito suficiente y éste ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.
4. El importe total de la beca se imputará a la aplicación presupuestaria 00070DT19/422D/480.

QUINTA.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1 Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el 16 al 25 de octubre de 2019, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas, en el Registro General del Rectorado y Registros de los Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo. También podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2 Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha
- 3 Una vez presentada la solicitud a través del registro, el solicitante deberá remitir al correo electrónico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente (Vic.Internacional@uclm.es), copia de toda la documentación presentada.

- 4 Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:
- Fotocopia NIF
 - Copia de la matrícula correspondiente al curso 2019/20.
 - Copia del expediente académico del estudiante, con indicación de su nota media.
 - Currículum Vitae. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por el órgano convocante.
 - Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca convocada por la UCLM.
 - Otros documentos y justificantes que el interesado estime oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como de aquellos que puedan ser objeto de valoración por parte de la Comisión, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.
5. La presente convocatoria se hará pública en la página web de la UCLM.
6. El estudiante seleccionado quedará adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.

SEXTA. INCOMPATIBILIDADES

- No se podrá disfrutar de esta beca de colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
- Esta beca de colaboración es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Esta beca queda declarada expresamente compatible con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE DISFRUTE

El período de disfrute de la beca será el indicado en la base cuarta de esta convocatoria.

En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.

El estudiante que resulte beneficiario de la beca tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.
- b) Continuar durante el período de disfrute de la beca los estudios en los que se encuentre matriculado.
- c) Desarrollar sus funciones adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, cuya sede se encuentra en el campus de Toledo.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente cualquier cambio que implique una situación de incompatibilidad.
- e) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
- f) Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
- g) Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2018/2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
- h) El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se podrán incluir propuestas de mejora.

OCTAVA.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario de la beca será seleccionado por una comisión formada por:

- D^a. Rebeca Rubio Rivera, Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo, o persona en quien delegue.

- D. Jordi Gimeno Beviá, Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.

- D^a. Susana Villaluenga de Gracia, Directora del Centro de Estudios de Posgrado.

2. La comisión valorará, por orden de preferencia, los siguientes criterios:

- a. Curriculum vitae
- b. Expediente académico
- c. Experiencia y manejo de programas para creación de páginas web y blogs

d. Competencia en idiomas

e. Participación en programas de movilidad académica

3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del curriculum vitae.

4. Se creará una bolsa de becarios con los candidatos no seleccionados para suplir posibles incidencias. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

5. La resolución de esta convocatoria se hará pública en los tablones de anuncios oficiales del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, y en la página web de la UCLM.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

También podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

Contra la Resolución de concesión de la beca, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 15 de octubre de 2019

EL RECTOR

PD. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE
(Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Fdo.: Fátima Guadamillas Gómez

ANEXO A

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYO A
TAREAS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN
PERMANENTE**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
DNI: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas de apoyo en el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de Toledo, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2019/20 en _____ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

(De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.)

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

CV
Fotocopia DNI

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE.-